

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde"
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Contribuyentes que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

1. Elimínese, del registro de deudores morosos, de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en los anexos, que en cada caso se señalan y por los motivos que se indican.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<u>PATENTES</u> a) Contribuyentes sin Actividad. b) Duplicidad de giro.	90	10.692.303
<u>DERECHOS DE ASEO</u> a) Duplicidad de giros. b) Servicios no prestados.	56	37.360.606
<u>IMPUESTO A LA RENTA FERIAS LIBRES</u> a) Contribuyente con iniciación de actividades.	5	57.587
<u>DERECHOS DE OBRA</u> a) Duplicidad de giro. b) No prestación de servicio.	106	42.377.453
<u>DERECHOS DE TRANSITO</u> a) No prestación de servicio.	1	14.822
<u>DERECHOS VARIOS</u> a) Duplicidad de giros. b) Sin actividad económica.	3	99.599
<u>DERECHOS DESTROZO DE CESPED</u> a) Solicitada por Certificado de fecha 25.04.2017 por la Dirección de Aseo y Ornato, y Oficio N° 275 de fecha 15.02.2017.	1	120.069.334
TOTAL GENERAL	262	210.671.704

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HAA/LCV/mjm
c.c. of. de partes
Tesorería municipal
Rentas

1284739